



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MEDIDA:	Intervención 6502.1 – Compromisos forestales de gestión (Art. 70 del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)
UNIDAD GESTORA	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	
VERSIÓN N.º:	1
VIGENCIA:	PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027
SUSTITUYE O MODIFICA	
FECHA DE REVISIÓN	
FIRMA RESPONSABLE	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



El objetivo principal de esta intervención es incentivar a los titulares y gestores a realizar actuaciones voluntarias que favorezcan la conservación de los espacios forestales y a potenciar los servicios ambientales que prestan. Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco años, y se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos. Igualmente se incluyen aquí compromisos referidos al aprovechamiento cinegético, que en este caso pueden tener lugar también fuera de terrenos con consideración forestal.

Deberán comprometerse a asumir los siguientes compromisos que impongan obligaciones por encima de las legales:

- Sacrificios de cortabilidad en madera, consistentes en la renuncia voluntaria al aprovechamiento maderero para favorecer las dinámicas naturales en masas forestales.
- Sacrificios cinegéticos, consistentes en la renuncia voluntaria al aprovechamiento de piezas de caza para favorecer las poblaciones de presas de especies de predadores amenazadas.

Los criterios de selección de las operaciones se aplicarán de manera obligatoria a todas las solicitudes de ayuda que tras los procedimientos de control sean elegibles. Esta baremación acarrearán una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación, en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda.

La puntuación mínima que se debe alcanzar para poder tener acceso a la ayuda será de 12 puntos.

En caso de igualdad de puntuación, se priorizarán las operaciones que hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 1 (C1). En caso de persistir el empate, se aplicarán sucesivamente las mayores puntuaciones en los criterios en orden ascendente al número de criterio (C2, C3, C4, C5 y C6).



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



Criterios de priorización para la selección de operaciones: 6502.1 - compromisos forestales de gestión

Criterio	Justificación criterio	Cálculo	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>C1 Importancia de las actuaciones en función de su localización.</p>	<p>Este criterio pretende priorizar aquellas actuaciones que primen la conservación de los hábitats y especies protegidas existentes en zonas Red Natura 2000 y otros espacios protegidos</p>	<p>C1 = Máximo valor de (A; B; C; D)</p>	<p>Superficie de compromiso que se encuentra localizada en Red Natura 2000, áreas críticas, zonas de dispersión o zonas lagunares:</p> <p>A.- El 100% de la superficie: 10 puntos B.- Superior o igual al 50% y menor al 100%: 7 puntos C.- Superior o igual al 20% y menor al 50%: 4 puntos D.- Menor al 20%: 2 puntos</p>	<p>Criterio principal para garantizar la conservación de estas zonas, reduciéndose la puntuación según se reduce la superficie de la zona.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C2 Importancia de las actuaciones en función de su localización en zonas con presencia estable y</p>	<p>Este criterio prioriza las actuaciones que se incluyen en zonas de presencia estable y reproductora del Lince ibérico en Castilla-La Mancha según establece la Resolución de 12/04/2022, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se declaran las</p>	<p>C2 = Máximo valor de (A; B; C; D)</p>	<p>Superficie de compromiso que se encuentra localizada en zonas con presencia estable y reproductora de Lince ibérico:</p> <p>A.- El 100% de la superficie: 10 puntos</p>	<p>Criterio principal para la conservación del Lince ibérico, declarado en Castilla-La Mancha como especie en peligro de extinción, reduciéndose la puntuación según se reduce</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



<p>reproductora de Lince ibérico</p>	<p>zonas de presencia estable y reproductora del Lince ibérico en Castilla-La Mancha y sus posteriores modificaciones.</p>		<p>B.- Superior o igual al 50% y menor al 100%: 7 puntos</p> <p>C.- Superior o igual al 20% y menor al 50%: 4 puntos</p> <p>D.- Menor al 20%: 2 puntos</p>	<p>la superficie de la zona de presencia de lince.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C3 Identificación de las actuaciones en función de la importancia para la conservación</p>	<p>Este criterio pretende fomentar los valores excepcionales y singulares que poseen determinados montes y terrenos forestales cuya conservación, y como consecuencia de los compromisos adquiridos, supongan un coste adicional o una pérdida de ingresos para el titular.</p>	<p>C3 = El valor que se otorgue según (A; B)</p>	<p>A.- Si el objeto de la actuación es la preservación de la singularidad de determinadas especies que, por su escasez, hacen necesario acometer medidas para su conservación, caso de especies como el Lince ibérico, y aves acuáticas en peligro de extinción en Castilla-La Mancha (Malvasía cabeciblanca, Porrón pardo, Cerceta pardilla, Garcilla cangrejera y Avetoro): 10 puntos</p> <p>B.- Si el objeto es la conservación de otras especies en estado de peligro de extinción o vulnerable distintas a las incluidas en el apartado anterior: 5 puntos</p>	<p>Criterio principal para garantizar la conservación de estas especies. Se da la máxima puntuación a las actuaciones para la preservación de especies que se consideran de mayor interés.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



<p>C4 Por la recomendación del compromiso</p>	<p>Este criterio pretende favorecer la aplicación de la planificación de los espacios naturales bajo un régimen de protección.</p>	<p>C4 = El valor que se otorgue según A</p>	<p>A.- Cuando el compromiso sea una recomendación incluida en los Planes de Gestión de Red Natura 2000, Planes de Gestión de Áreas Protegidas (PORN, PRUG) o Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas: 10 puntos</p>	<p>Criterio principal para la gestión de zonas con algún tipo de protección.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C5 Por el compromiso anterior</p>	<p>Este criterio hace referencia a los solicitantes que se comprometieron por un periodo de 5 años en aplicación de la Orden 8/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y sus dos convocatorias: 2018 y 2019</p>	<p>C5 = El valor que se otorgue según A</p>	<p>A.- Solicitantes de la ayuda que han sido beneficiarios anteriormente en base a la Resolución de 07/02/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se convocan para 2018 las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y a la Resolución de 26/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se convocan para 2019 las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa</p>	<p>Criterio principal para valorar los compromisos mantenidos anteriormente y que exista una continuidad en la actuación.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



			de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020: 10 puntos	
C6 Por compromisos acordados de colaboración en materia de conservación	Este criterio hace referencia a todos aquellos titulares de los terrenos y/o aprovechamientos cinegéticos que han suscrito un acuerdo de colaboración en materia de conservación de especies amenazadas y/o protegidas con la Consejería de Desarrollo Sostenible en aplicación a la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza o Proyectos LIFE dedicados a especies amenazadas.	C6= El valor que se otorgue según A	A.- Titulares del terrenos y/o aprovechamientos cinegéticos que han suscrito un acuerdo de colaboración en materia de conservación de especies amenazadas y/o protegidas: 10 puntos	Criterio principal para valorar la colaboración mantenida con la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de conservación de especies amenazadas. Valor máximo 10 puntos .

Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 +C4 +C5 +C6

La puntuación mínima que se debe alcanzar para poder tener acceso a la ayuda será de **12 puntos**

Criterios de desempate: En caso de igualdad de puntuación, se priorizarán las operaciones que hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 1 (C1). En caso de persistir el empate, se aplicarán sucesivamente las mayores puntuaciones en los criterios en orden ascendente al número de criterio (C2, C3, C4, C5 y C6) hasta alcanzar la desigualdad de puntos.